

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

APRUEBA TRATO DIRECTO
"ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES"
Huépil, 03 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2032/ 2018 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 7 letra n) Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local..."
- g) Las Solicitudes de compras N° 08 de fecha 18.06.2018 y N° 10 de fecha 03.07.2018, emanada de la Encargada de la Unidad de Cementerios, por adquisición de:
 - Un arreglo floral para funeral, Sr. Carlos Figueroa Gutiérrez - Tucapel
 - Un arreglo floral para funeral, Sr. José Huichicoi Rivera - Huépil
- h) La cotización de la proveedora Sra. Paola Reyes Valenzuela. Rut N° [REDACTED]
- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** compra directa del producto mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Sra. PAOLA REYES VALENZUELA** RUT N° [REDACTED] por un valor de \$ 18.000- (Dieciocho mil pesos) mas impuesto, por ser un proveedor local y que tiene la disponibilidad de entrega inmediata para el municipio.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtitulo 215.24.01.008

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Alcaldía
 - Depto. Adm. Finanzas
 - Archivo.
- FJDA/AVQ/MAWC/jcm

